

# Universidad Nacional del Callao

## OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 22 de octubre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 115-18-CU-GM --- Callao, 22 de octubre de 2018 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente remitido por la Sección de Posgrado de la Facultad Ingeniería Química con N° Oficio N° 818-2018-EPG-UNAC de fecha 04 de octubre de 2018 de la Escuela de Posgrado, presentando **al Bachiller GAMBOA RUIZ ROGER ANIBAL**, quien solicita el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en CIENCIA TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Maestro a quienes cumplan con todos los requisitos reglamentarios, correspondiendo previamente al Consejo de la Escuela de Posgrado aprobar, estos grados académicos de Maestro, los cuales son elevados al Consejo Universitario para el otorgamiento del grado correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el Art. 95° del Reglamento de Estudios de Maestría y el Art. 12° Inc. (d) del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, concordante con los Arts.87 y 89,89.4 del Estatuto y los Arts. 44,45,45.4 y 59,59.9 de la Ley Universitaria 30220;

Que, por Resolución N° 043-2012-CU de fecha 29/02/2012 se aprobó el Reglamento de Estudios de Maestría de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios y modificatoria N° 220-12-CU de fecha 19/09/2012 señalándose en el Capítulo III los procedimientos y requisitos para optar el grado académico de Maestro;

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 438-2018-CEPG-UNAC de fecha 02 de octubre de 2018, comunica que el expediente del Bachiller **GAMBOA RUIZ ROGER ANIBAL** cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente por modalidad de "Sustentación de Tesis Titulado: "CALIDAD MICROBIANA DE LAS FUENTES DE AGUA DE MAYOR CONSUMO HUMANO DE LA POBLACIÓN DEL CERCADO DE LIMA-PERU" para que se le otorgue el Grado Académico de Maestro en **CIENCIA TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS**;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 19 de octubre de 2018 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116,116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

### RESUELVE:

1° **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIA TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS**, al Bachiller **GAMBOA RUIZ ROGER ANIBAL**, el mismo que ha sido aprobado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como a la interesada para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector,Facultad

cc.ORAA,interesado



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Jáuregui*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General